

Buscar  
[Inicio](#) [Portal de Transparencia](#) [Municipios](#) [Impresos](#) [Atención al Contribuyente](#) [Oficina Virtual](#) [Gestorías](#) [Normativa](#) [Subastas](#) [Contratación](#) [Contactar](#) [Empleados](#)

|   |                             |                                 |                                       |                                      |   |                          |
|---|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------|
|  | IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS    | IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES | IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS | TASAS PROPIEDAD INMOBILIARIA         | AGUA Y TASAS ASOCIADAS  | TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS |
| PERÍODO DE COBRO VOLUNTARIO   | Del 1 de marzo al 2 de mayo | Del 1 de mayo al 6 de julio     | Del 1 de septiembre al 31 de octubre  | Del 1 de septiembre al 31 de octubre | Del 1 de mayo al 6 de julio<br>Del 1 de septiembre al 31 de octubre | No delegado              |

El presente calendario puede ser objeto de modificación. Las modificaciones que se pudieran producir no significarán en ningún caso el adelanto o reducción del plazo de cobro voluntario, dándose a conocer en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la Web del OAPGT.

Fecha de cargo en cuenta de los recibos anuales de IBI urbana fraccionados por domiciliación con importe superior a 90 euros:

Primer plazo: 06/07/2017, 50% del importe del recibo.

Segundo plazo: 05/10/2017, 50% del importe del recibo.

Disposición adicional primera de la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario, (BOP, núm. 11, 15/01/2013.)